



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## N° 313 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 22 AGO 2023

### VISTO:

El Memorando N° 455-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR, Informe N° 509-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 427 y 435-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO e Informe N° 33-2023-GRA-DRTCA-DEV-SDESLO-ZPL;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, para el presente Año Fiscal tiene programado la ejecución de diversas actividades entre ellas el Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera AY-100 LURICOCHA-PACCHANCCA-TRAMO I (km. 0+000 al Km. 36+981), Distrito de Luricocha-Huanta Ayacucho; Progresiva y Meta Física de Intervención: Km. 0+000 al Km. 36+891, con un plazo de ejecución de 30 días y con un Presupuesto Total de S/. 357,289.00;

Que, debido a las intensas y constantes lluvias de la última temporada en la Región Ayacucho, la Carretera AY-100, tramo a intervenir desde Luricocha hasta la Localidad de Pacchancca, se vio afectada en varios tramos considerables, por la erosión causada por las lluvias y algunos deslizamientos de derrumbes en algunas zonas perjudicando el tránsito de la vía que conecta a varios distritos de la Provincia de Huanta. Las condiciones sociales de producción en general y particularmente en las zonas rurales, se han visto sumamente afectadas por motivos de la falta de atención y mantenimiento a las vías y del territorio de acceso a zonas productoras y poblaciones rurales, que dependen fundamentalmente de las carreteras y caminos departamentales del ámbito rural, pues por efecto multiplicador va deteriorando la calidad de vida de las poblaciones rurales, con el alza incontrolable de tarifas y fletes, pérdidas de la producción agrícola, reducción de ingreso y empleo rural, incremento de la pobreza, etc., las que son generadas por la falta de obras de drenaje y deterioro de las obras que forman parte de los caminos departamentales;

Que, para la atención de las actividades se tendrá la disponibilidad de las maquinarias y equipos necesarios por parte de la Entidad-DRTCA, así como del personal técnico; además se trabajará en estrecha coordinación con las diferentes entidades involucradas mediante convenios, como la Sociedad Civil, Gobiernos Locales, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, etc. En ese sentido la Entidad-DRTCA formula el expediente técnico precitado, con la finalidad de disponer una serie de acciones que sirvan para mitigar los daños y perjuicios, que ocasionaron las lluvias durante los meses de enero a abril del 2023; y prever las lluvias para finales del presente





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## N° 313 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 22 AGO 2023

año e inicios del próximo año 2024, por posibles altas precipitaciones pluviales afectaran las vías departamentales;

Que, la ejecución de Atención de Emergencia en la vía permitirá lograr los siguientes objetivos: **a)** Dar transitabilidad a la vía, libre de obstáculos que pueda impedir el flujo de tránsito de vehículos. **b)** Mantener y conservar la infraestructura en las redes viales departamentales, base primordial para la comunicación en los lugares beneficiados. **c)** El abastecimiento normal de los mercados locales, los mismos que pueden ser afectados por la interrupción de las vías para el traslado de los productos básicos. **d)** La comunicación fluida de la población beneficiaria que radican en forma permanente en la zona que comprende al ámbito del proyecto. **e)** Fomentar y dar empleo a la población beneficiaria de la zona, mejorado de forma inmediata y temporal la capacidad económica del poblador en el lapso que dura la ejecución de la Actividad.

Que, el presente proyecto consiste en la ejecución del Mantenimiento Rutinario Perfilado para garantizar la transitabilidad de la vía existente de 36,981 Km. De Longitud, que tiene inicio en la progresiva 0+000 en la esquina de la Plaza de Armas del Distrito de Luricocha y termina en el Km. 36+891 de la Localidad de Pacchancca. Las partidas a ejecutar son las siguientes:

- Movilización y desmovilización de equipos.
- Trazo y replanteo.
- Campamento.
- Perfilado, Riego y Compactado.
- Reconformación de cunetas no revestidas.
- Limpieza de Badenes.
- Reparación de Baden.
- Restauración de Baden.
- Implantación Plan Covid-19.

Que, el presupuesto aprobado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, para la ejecución de la Actividad asciende al monto de S/. 263,855.04, la misma que especifica el desagregado del costo total de la Actividad:

<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>263,855.04</b>
GASTOS GENERALES	22.32%	58,912.98
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN</b>		<b>322,768.02</b>
GASTOS DE SUPERVISIÓN	10.69%	34,520.98
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>357,289.00</b>

Que, con Informe N° 33-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO-ZPL, de fecha 03 de Agosto del 2023, la Ing. Zinthia Pomacanchari Llantoy Proyectista de la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, presenta al Sub Director de SDESLO, el Expediente Técnico elaborado de la Actividad de Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera AY-100, Trayectoria Luricocha - Pacchancca; de la misma que se tiene programado la ejecución del Proyecto de Inversión el presente Año Fiscal, de Código Unico de Inversión CUI:229877;

Que, mediante Informe N° 435-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO de fecha 10 de Agosto del 2023, el Sub Director de SDESLO presenta al





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL**  
**N° 313 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA**  
**Ayacucho, 22 AGO 2023**

Director de la Dirección de Estratégica Vial, el expediente técnico de Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera AY-100 Luricocha-Pacchancca Tramo I (Km. 0+000 al 36+891) Distrito de Luricocha-Huanta-Ayacucho, que se ejecutará por Administración Directa, con un Presupuesto total de S/. 357,289.00 soles; obrante en 62 folios en un folder manila;

Que, con Informe N° 509-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 10 de agosto del 2023, el Director de la Dirección Estratégica Vial, remite al Titular de la Entidad el Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera AY-100 Luricocha-Pacchancca Tramo I (Km. 0+000 al 36+891) Distrito de Luricocha-Huanta-Ayacucho, que se ejecutará por Administración Directa, con un Presupuesto total de S/. 357,289.00 soles, Expediente que se presenta mientras dure el proceso de convocatoria para el inicio de la ejecución del proyecto en mención con CUI N° 229877, el cual se tiene programado la ejecución de dicho proyecto a nivel de inversión el presente año fiscal;

Que, mediante Memorando N° 455-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DR, de fecha 11 de Agosto del 2023 el Titular de la Entidad, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo del Expediente Técnico de la Actividad Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera AY-100 Luricocha Huanta-Ayacucho, el mismo que se ejecutará por administración directa con el presupuesto de S/. 357,289.00 soles;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 28175, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2023-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico de la Actividad "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA AY-100 LURICOCHA-PACCHANCCA TRAMO I (Km. 0+000 al 36+891) DISTRITO DE LURICOCHA-HUANTA-AYACUCHO", Longitud=36.482 km.; con un Presupuesto considerado de **S/. 357,289.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**. Proyecto a ejecutarse en el plazo de Treinta (30) DÍAS CALENDARIOS-un mes por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**; por los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Estratégica Vial y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Plano teca de la Dirección Estratégica Vial.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a la Dirección de Administración, Dirección Estratégica Vial, SDESLO, SDO y demás órganos





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## Nº 313 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 22 AGO 2023

estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala  
DIRECTOR REGIONAL

